



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de ANALISIS DE LABORATORIO PARA DETERMINACION DE LIGNINA EN MUESTRAS DE BAGAZO DE YACON Y KAÑIWA, en el marco del contrato PE501082513-2023-PROCIENCIA.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El servicio tiene como finalidad la caracterización fisicoquímica rigurosa de biomasa residual. La determinación de lignina es crítica para validar modelos de pretratamiento y conversión de biopolímeros, asegurando que los resultados de la investigación sean técnica y científicamente sólidos para su posterior transferencia tecnológica en el marco del contrato N°PE501095052-2025-PROCIENCIA.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con los servicios de una persona jurídica para efectuar actividades de ANALISIS DE LABORATORIO PARA DETERMINACION DE LIGNINA EN MUESTRAS DE BAGAZO DE YACON Y KAÑIWA con la finalidad de proporcionar datos técnicos rigurosos que sustenten el diseño de procesos de extracción de compuestos bioactivos mediante análisis de 8 muestras requeridas para la tesis doctoral, en el marco del Contrato N.º PE501095052-2025-PROCIENCIA

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
UNIDAD ORGANIZACIONAL	02.300.00.00 - Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) 01.900.10.10 - Contrato N.º PE501095052-2025-PROCIENCIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0496 – Gestión del contrato PE501095052-2025-PROCIENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none">Recepción y Acondicionamiento de Muestras: Verificación del estado de las muestras de bagazo de yacón y kañiwa enviadas por la institución ejecutora.Determinación de Humedad y Cenizas: Proceso preliminar necesario para calcular los resultados en base seca.Extracción de Compuestos Solubles: Eliminación de extractivos (ceras, grasas, resinas) mediante solventes (como etanol o benceno) para evitar interferencias en la medición de lignina.Hidrólisis Ácida (Método Klason): Aplicación de ácido sulfúrico concentrado para separar la lignina insoluble (Lignina Klason) y la lignina soluble en ácido.Cuantificación Gravimétrica y Espectroscópica: Pesaje del residuo de lignina insoluble y medición mediante espectrofotometría UV-Vis de la lignina soluble.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	Se proporcionará al proveedor 8 muestras (bagazo de yacón, Bagazo de kañiwa y muestras sin modificar) de 35 gramos a 50 gramos aproximadamente.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El contratista debe presentar un único entregables, de acuerdo con lo siguiente: Único Entregable hasta los quince (15) días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio: <ul style="list-style-type: none">Informe Final de Resultados: Que incluya: Tabulación de datos (Porcentajes de lignina insoluble y soluble para cada muestra) e Interpretación técnica (breve análisis de los resultados en comparación con estándares de biomasa similares). La presentación del entregable será por mesa de partes físico y/o virtual de la unidad

FINANCIADO POR PROCIENCIA
CONTRATO N.º PE501095052-2025
E041-2025-01
Correo: vidaurrejm@lamolina.edu.pe y/o sdap03@lamolina.edu.pe

Dr. Vidaurre Ruiz, Julio Mauricio
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

MODALIDAD DE PAGO	A Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN				
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en la ciudad de Lima, de manera presencial o virtual, debiendo realizar las coordinaciones con la Tesista Doctoral y/o el equipo técnico del proyecto de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM).			
HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en el horario de atención del proveedor previa coordinación con con la Tesista Doctoral del proyecto y/o el equipo técnico del proyecto			
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es de hasta quince (15) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio:			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único Entregable</td> <td>Hasta quince (15) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las ampliaciones de plazo se registrarán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>	ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	Único Entregable
ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA			
Único Entregable	Hasta quince (15) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.			

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. ✓ Contar con RUC activo y habido. ✓ No estar impedido para contratar con el Estado ✓ Pertener al rubro objeto de la contratación. ✓ CCI Vinculado al RUC.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	Experiencia mínima de dos (02) servicios de análisis microbiológico tales como análisis de proteínas, análisis de grasas y/o análisis proximal de muestras.

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
6. UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.10.10 - Contrato N.º PE501095052-2025-PROCIENCIA y visto bueno del Responsable Técnico del proyecto. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.	

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS	
7. PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $diaria = \frac{0.10 \times \text{monto Penalidad}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica.

Dr. Vidaurre Ruiz Julio Mauricio
Responsable Técnico



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica.
8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL	No aplica
9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>FINANCIADO POR PROCIENCIA CONTRATO N° PE501095052 2025 E041-2025-01</p> <p>..... Dr. Vidaurre Ruiz, Julio Mauricio Responsable Técnico</p>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

FINANCIADO POR PROCIENCIA
CONTRATO N° PE501095052 2025
E041-2025-01

.....
Dr. Vidaurre Ruiz, Julio Mauricio
Responsable Técnico

Firma del Jefe del Área Usaria
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento.